

218

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.014-00302-00, Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía con el atento al folio 187 se dio traslado a liquidación presentada por la apoderada por el término de 3 días a la parte demandada sin presentarse objeción y hasta el momento no se ha impartido aprobación. Sírvase proveer. Arauquita, julio 9 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 23 JUL 2021

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que no hubo objeción por parte de la demandada a la anterior actualización de liquidación del crédito impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, por estar ajustada a derecho esta Judicatura le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

Carmen Elena Suarez Contreras
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 27 JUL 2021 notifico por estado Nro. 049

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

Silvio Duran Garcia



sdg/